



Córdoba, 7 de Abril de 2020.-

Sr. Director Ejecutivo de ANSES

Sr. ALEJANDRO VANOLI

De nuestra consideración

S / D

En nuestra calidad de Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba y Directorio de la institución, nos dirigimos respetuosamente a Ud. y por su intermedio al ANSES, en virtud de las medidas dispuestas por el gobierno nacional a raíz de la pandemia de Coronavirus COVID-19 que estamos atravesando, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la mayoría de las personas cuyos intereses defendemos, se encuentran incluidas dentro del grupo de mayor vulnerabilidad. Que los mismos, se han visto expuestos en los últimos acontecimientos, tornando más gravosa su situación, acentuando su fragilidad, y extendiéndola a aspectos económicos y socio ambientales que justifican la adopción de medidas de cuidado y protección urgentes por parte del Estado.

Que atento a la posibilidad real de que el aislamiento social, preventivo y obligatorio se extienda para los adultos mayores por un plazo más extenso que para el resto de los sectores de la sociedad, es necesario implementar mecanismos que suplanten la realización de sus trámites previsionales, sin necesidad de volver a ser expuestos a una situación de mayor riesgo, que agrave las condiciones de vulnerabilidad mencionadas supra.

Que esta situación afecta a muchísimos adultos mayores (algunos ya jubilados, otros por jubilarse, a la espera de un turno o de una resolución o

encuadrado dentro de otra determinada situación) que anhelan una respuesta del sistema de previsión social y de la seguridad social.

Que las medidas dispuestas por el gobierno nacional, ya han ocasionado un perjuicio inevitable, evidenciando la fragilidad de nuestros jubilados y pensionados, razón suficiente para mirar para adelante y articular esfuerzos , adoptar medidas urgentes, que faciliten toda la dinámica previsional que se desarrolla en cada Unidad de Atención de la Administración, simplificando y colaborando con el sector más vulnerable de nuestra sociedad, protegiéndolos, y acompañándolos en la defensa de sus derechos.

Es en la defensa de esos derechos y en el marco de esta excepcional crisis sanitaria y económica que nos rodea, que se le solicita a la Administración Nacional de Seguridad Social **flexibilice** el sistema presencial de atención de trámites y sus requisitos administrativos, y elabore una dinámica y accesible **plataforma digital**, que permita a los colegas presentar los diferentes trámites a través de la web, sin tener que exponernos(tanto personas mayores como abogados) a una burocracia que traería penosas y muy tristes consecuencias .

POR ELLO, a vuestra Administración SOLICITAMOS:

1) ESTABLÉZCASE un sistema de atención digital para la tramitación de los beneficios previsionales,(puam, jubilaciones ley 26970, ley 24476, ley 24241, entre otras, pensiones , retiro por invalidez, reajustes , etc) , dónde se puedan subir escaneados con pdf , los mismos requisitos que se exigen presencialmente .

2) EXÍMASE en forma temporal, la certificación de firma por autoridad competente del o la solicitante, en todos los formularios necesarios a fin de la iniciación, prosecución y finalización de los beneficios previsionales ante la ANSES, sometiendo la ratificación de la actuación administrativa – sólo en caso de ser necesaria y fundadamente pertinente- a un momento ulterior en donde no exista prohibición de circulación, ni riesgo para la salud e integridad física. del o la solicitante.

La sola presentación del Documento Nacional de identidad del titular en original, y el formulario de carta poder firmado por el mismo, serán prueba suficiente de dicha autorización, debiendo el personal de ANSES verificar la identidad exhibida y la correspondencia con la firma, pudiendo si llegase a ser necesario, requerir el reconocimiento de firma y ratificación del acto administrativo a través de medios electrónicos, digitales, y cualquier otro canal de comunicación que considere útil a tal fin (video llamada, teleconferencia, mail, llamado telefónico, etc.).

3) HABILÍTENSE en forma URGENTE el acceso y/o la creación de una pestaña dentro de la Clave de Seguridad Social de cada administrado y administrada, que permita la carga y el APODERAMIENTO de las personas habilitadas a tal fin, replicando en cuanto sea oportuno y conveniente, la experiencia recogida por el *Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados* (Ley 27.260).

4) RATIFIQUESE el espacio “MI ANSES” para poder operar frente a la mayor demanda, habilitándolo, y poniendo en funcionamiento todos los canales de acceso y realización de trámites que se pueden efectuar desde allí con Clave de Seguridad Social, (que actualmente se encuentra “fuera de servicio”, o “en mantenimiento”).

También deberán contemplarse e incorporarse gradualmente, distintos rubros existentes dentro de una UDAI como lo son: los citados a aportar documentación, permitiéndosele cargar digitalmente la misma, o la presentación digital de un pronto despacho, pudiendo acceder digitalmente a los informes de aportes previsionales, RUB, y demás tramites útiles y necesarios que eviten la aglomeración de personas por demanda espontanea.

5) Solicite colaboración a la ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS a los fines de poder seguir adhiriendo al Régimen de Regularización de deudas por aportes de trabajadores autónomos, previsto por la Ley N° 24.476 y N° 26.970, y que pueda continuar brindando a la ANSES toda la información necesaria para que ésta pueda realizar la evaluación socioeconómica prevista en determinados trámites previsionales.

6) AUTORÍCESE a los apoderados y apoderadas para que en nombre y representación de su poderdante, se presente ante la ANSES /UDAI en que hubiera obtenido el turno, cuando, dada su complejidad , no pueda iniciarse digitalmente .

7) Solicitar a la Dirección de SENTENCIAS JUDICIALES de ANSES, que siendo la única oficina del país autorizada a liquidar los JUICIOS DE REAJUSTES finalizados por nuestros jubilados y pensionados, que llevan años y años esperando la rectificación de su derecho, con las tremendas demoras por todos conocidas, y no siendo en esta oficina imprescindible la atención al público, se solicita con carácter de URGENTE la activación y disposición de personal que trabaje los expedientes, a los fines de avanzar en la resolución y ejecución de las sentencias judiciales pendientes de cumplimiento y pago.

8) Instrumente un canal de comunicación para los oficios judiciales (vía mail, WhatsApp, y/o cualquier otro medio idóneo que vuestra Administración considere) que permita el diligenciamiento y consulta de los mismos a personal con competencia suficiente para resolver urgente sobre ello y evitar en lo posible, la aglomeración o concurrencia masiva de los abogados y abogadas a las UDAI para ello.

Por último, Tenga la Administración presente en forma **prioritaria y esencial** el **carácter alimentario** tanto de las prestaciones previsionales, como de los honorarios profesionales de los abogados y abogadas intervinientes, y actúe en consecuencia, evitando demoras innecesarias, resolviendo prontamente en defensa de derechos constitucionalmente garantizados.

Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba:

Dr. Ignacio Segura

Secretario Gremial:

Dr. Nicolas Quintana

Directorio del Colegio de Abogados de Córdoba

Veedores en Anses:

Dra. Soledad Lascano

Dra. Ana Carolina Bustos

Dra. Claudia Sánchez

Dra. Vanesa Stiefkens Sánchez

Dr. Diego Perez Baldamus

Dra. María Sol Ferreira

Dra. María Agustina Forastiero